



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

Diligencias Previas nº 214/2009

AL JUZGADO

EL FISCAL, en el Procedimiento Abreviado de referencia del Juzgado Central de Instrucción nº 5, al amparo de lo dispuesto en el artículo 780.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, interesa la **APERTURA DEL JUICIO ORAL ANTE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL** contra,

1.- **DEMETRIO CARCELLER COLL**, con nacionalidad española y D.N.I. 05.378.980-Q.

2.- **JOSE LUIS SERRANO FLOREZ**, con nacionalidad española y D.N.I. 50.082.536-J.

3.- **GABRIEL IGNACIO PRETUS LABAYEN**, con nacionalidad española y D.N.I. 46125177-B

4.- **DEMETRIO CARCELLER ARCE**, con nacionalidad española y D.N.I. 5.378.980- Q

Todos ellos mayores de edad y cuyos antecedentes penales no constan incorporados a la causa, con arreglo a las siguientes **CONCLUSIONES PROVISIONALES**:

PRIMERA

I.- INTRODUCCION

Demetrio Carceller Coll sin que conste la fecha exacta pero, cuando menos, desde el año 1990, se ha dedicado a ocultar sus rentas y patrimonio a la Hacienda



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Pública española, simulando residir fuera de España, en concreto en Portugal y Reino Unido, con la finalidad de poder ser considerado como no residente y, de esta manera, eludir el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en España.

Así, ha ocultado ser el propietario real de importantes paquetes accionariales de entidades radicadas y cuyo núcleo principal de actividad se desarrolla en España y de las rentas, dividendos, retribuciones, ganancias e intereses generados con los mismos, para lo cual ha contado con la participación de los otros acusados y ha utilizado un entramado societario de estructuras fiduciarias tipo trust radicadas en terceros países que, en su mayoría, son calificados como paraísos fiscales por el RD 1080/1991 de 5 de julio como es el caso de Panamá, Gran Ducado de Luxemburgo, Antillas Neerlandesas (cuya disolución se produjo en octubre de 2010, dando lugar a la creación de distintas entidades políticas) y Madeira.

Dicho entramado societario fue creado con el asesoramiento y colaboración del Bufete Pretus sito en Avenida Diagonal nº 520, 4º, 1º de Barcelona y concretamente, del acusado **Gabriel Ignacio Pretus Labayen**, encargado dentro de dicho despacho de la cartera del cliente Demetrio Carceller Coll que, en el bufete Pretus, era conocido con el apodo de “Jardines”.

En definitiva, ocultando que su residencia radicaba en España y que también es en nuestro país donde radicaba (y radica) el núcleo de sus principales intereses económicos y desde donde se dirige la gestión de sus cuantiosas inversiones inmobiliarias estadounidenses, Demetrio Carceller Coll ha podido disponer de su patrimonio y de los rendimientos que obtenía eludiendo el control de la Hacienda Pública española e incumpliendo sus obligaciones tributarias, disponiendo, durante el periodo comprendido entre los años 2000 a 2009, del dinero defraudado al erario público sin



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

generar sospechas y reinvertiendo las cuotas que, ejercicio tras ejercicio, defraudó, desvinculándolas de su origen ilícito.

Para conseguir su propósito, Demetrio Carceller Coll ha contado en todo momento con la participación esencial de,

- **José Luis Serrano Florez**, apoderado y hombre de su confianza, que ha realizado todas las gestiones necesarias para ocultar, por una parte, que Demetrio Carceller Coll en la época de los hechos residía real y efectivamente en España y, por otra parte, que era el verdadero titular de los paquetes accionariales mencionados, ayudándole a ocultar su patrimonio a través del entramado societario de estructuras fiduciarias creado así como a reinvertir los beneficios obtenidos.
- **Gabriel Ignacio Pretus Labayen**, asesor de Demetrio Carceller Coll, cuyas principales funciones han sido las de asesoramiento y gestión su patrimonio y rentas y creación del entramado societario utilizado por aquél para ocultar sus bienes y reinvertir los beneficios obtenidos, articulando también toda la estructura tendente a simular su residencia fuera de España.
- **Demetrio Carceller Arce**, hijo de Demetrio Carceller Coll, quien ha gestionado directa y conjuntamente con los anteriores todas las inversiones de su padre, especialmente las estadounidenses, participando en la ocultación de los fondos derivados de las mismas a la Hacienda Pública española así como en la reinversión de los beneficios obtenidos, colaborando con el resto de los imputados para tratar de simular que su padre residía fuera de España.

II.- RESIDENCIA REAL Y EFECTIVA DE DEMETRIO CARCELLER COLL EN ESPAÑA



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Desde, cuando menos, el año 1990 Demetrio Carceller Coll, junto con su mujer M^a Carmen Arce, ha residido en España en dos domicilios distintos que habitaban dependiendo de la temporada del año, tratándose de los domicilios sitos en C/ Marqués de Riscal nº 10, 2º derecha de Madrid y el situado en la Finca Chaparral nº 1 bajo 8 de Galapagar (en el catastro conocida como Diseminación el Chaparral nº 35 B) si bien, para ocultar su residencia efectiva en España, adoptaba numerosas medidas de precaución tales como evitar frecuentar restaurantes o sitios de ocio; realizar sus pagos en efectivo o delegar en su hijo Demetrio Carceller Arce u otras personas de su confianza, como José L. Serrano Florez y Gabriel I. Pretus Labayen, la firma de cualquier negocio u operación económica.

III.-DESCRIPCION DE LAS ESTRUCTURAS FIDUCIARIAS CREADAS Y UTILIZADAS PARA OCULTAR TODOS LOS INTERESES ECONOMICOS DE DEMETRIO CARCELLER COLL SUJETOS A TRIBUTACION EN ESPAÑA ASI COMO PARA REINVERTIR LAS CANTIDADES DEFRAUDADAS.

En la época en que se circunscriben los hechos objeto de la presente acusación (periodo comprendido entre los años 2000 a 2009), Demetrio Carceller Coll hizo uso de distintos entramados societarios extranjeros creados expresamente para él desde el despacho Pretus y, en concreto, por Gabriel I. Pretus Labayen, para ocultar su titularidad directa e indirecta en distintos paquetes accionariales de sociedades españolas así como en importantes inversiones inmobiliarias en EEUU, ocultamiento que, tras ser descubierto, ha permitido concretar las contingencias fiscales generadas y que afectan al Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F) y al Impuesto sobre el Patrimonio (I.P).

Las cantidades evadidas a la Hacienda Pública durante los ejercicios aludidos anteriormente las ha utilizado para reinvertirlas e incrementar su patrimonio y rentas,



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

para lo cual también se ha servido de la opacidad del entramado societario que vamos a describir a continuación así como de la colaboración esencial del resto de los acusados, siendo a través del bufete Pretus desde donde se realizaban los movimientos de circulación de los fondos hacia las distintas sociedades instrumentales que, finalmente, siempre reinvertían en su beneficio ya que se destinaban a financiar sus actividades económicas y a incrementar sus rentas y patrimonio.

Las distintas operaciones realizadas para la creación de las estructuras fiduciarias mencionadas y la obtención del propósito perseguido por los acusados han sido las siguientes:

1.- La llamada Operación Nelson

Su finalidad fue la creación de un entramado societario extranjero que ocultara que **Demetrio Carceller Coll era titular de un 22,45% de la sociedad española ATLANTICA PETROGAS SA** (antiguamente conocida como NAVIERA PETROGAS SA) logrando de esta manera, además de ocultar su titularidad, desfiscalizar los dividendos que percibía la misma.

ATLANTICA PETROGAS SA era la cabecera de la sociedad operativa DISTRIBUIDORA MARITIMA PETROGAS SLU NIF B38568515, líder en el transporte marítimo de productos derivados del petróleo en el mercado. El domicilio social, centro de gestión y actividad principal de ATLANTICA PETROGAS SA se hallaba en España, en concreto en la localidad de Santa Cruz de Tenerife.

La estructura societaria a través de la cual Demetrio Carceller Coll ocultó ser beneficiario de un importante paquete accionario en ATLANTICA PETROGAS SA fue la siguiente:



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

a) Un 20,55% de su participación la ostentaba a través de la sociedad luxemburguesa ABOUKIER MARITIME SA, participada por la sociedad de Madeira ROQUESTA CONSULTADORA E SERVICIOS LDA, sociedades ambas controladas por Demetrio Carceller Coll.

ABOUKIER MARITIME SA adquirió su participación en fecha 11 de junio de 2001 tras comprar los paquetes de acciones que formalmente ostentaban la sociedad luxemburguesa LIST SA, vinculada a Demetrio Carceller Coll y la entidad crediticia alemana BANKHAUS HERMANN LAMPEN KG, entidad ésta que le prestaba servicios fiduciarios.

b) Un 1,9% de su titularidad en ATLANTICA PETROGAS SA la adquirió en fecha 14 de junio de 2002 cuando ABOUKIR MARITIME SA compró a DISA CORPORACION PETROLIFERA SA (DISA) 1710 acciones que poseía en ATLANTICA PETROGAS SA.

En el año 2007 se produjo la extinción sin liquidación de ATLANTICA PETROGAS SA, pero ello fue debido a que transmitió todo su patrimonio a la sociedad DISA, en la que Demetrio Carceller Coll también ostenta una participación muy significativa.

Todas las gestiones relativas a esta operación fueron efectuadas por Gabriel I. Pretus Labayen y Demetrio Carceller Arce, en connivencia con otra persona contra quien no se dirige el procedimiento al haber fallecido.

La participación de Demetrio Carceller Coll en esta sociedad le generó unos dividendos de 3.736.035,74 euros en los años 2001 a 2006.

2.- La llamada operación Piolin



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Su finalidad fue crear un entramado societario extranjero para ocultar que Demetrio Carceller Coll era y es el titular real de un importante paquete accionario de varias empresas domiciliadas en Canarias, en concreto, de un **15,45% de la sociedad Inmuebles del Archipiélago SA** (INARSA); un **18,36% de la sociedad Canariense de Urbanización SA** (CURSA); un **20,56% de la sociedad Servicios y Obras Canarias SA** (SYOCSA) y un **30,84% de la sociedad Activos Mobiliarios e Inmobiliarios SA** (AMISA), sociedades que se vieron afectadas por una reorganización empresarial ya que en el año 1999 AMISA fue absorbida por DISA y en los años 2007 y 2008 INARSA y SYOCSA fueron absorbidas, respectivamente, por CURSA que cambió su nombre por el de SYOCSA-INARSA SA.

Las sociedades instrumentales a través de las cuales Demetrio Carceller Coll ocultó ser titular de los paquetes accionariales descritos en las empresas canarias fueron la domiciliada en Madeira BUT SERVICOS INTERNACIONAIS LDA (BUT SERVICOS) que a su vez estaba participada principalmente por la sociedad ZAMBUJAL TRADING SOCIEDADE UNIPessoal LSA (Zambujal) también domiciliada en Madeira, sociedades ambas controladas por él.

Todas las sociedades canarias se hallan radicadas en España, en concreto, en Santa Cruz de Tenerife y desarrollan su actividad principal en España.

Todas las gestiones relativas a esta operación fueron efectuadas por Gabriel I. Pretus Labayen en connivencia con otra persona contra quien no se dirige el procedimiento al haber fallecido.

La participación de Demetrio Carceller Coll en estas sociedades le generó unos dividendos de 481.733,98€ en los años 2001 a 2005 en INARSA; de 411.769,11€ en los



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

años 2001 a 2004 en CURSA y de 1.221.763,24 € en los años 2000 a 2005 en SYOCSA.

3.- La llamada operación Halfrond

Su finalidad fue crear un entramado societario extranjero para ocultar la inversión de Demetrio Carceller Coll en la sociedad española HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO SA. Las sociedades instrumentales utilizadas para ello radicaban en Holanda, Antillas Holandesas y Panamá.

Todo el entramado societario está encabezado por la sociedad panameña **FINANCIERA INTERCONTINENTAL SA** que a su vez controla el 100% de la sociedad de Antillas Holandesas ARAXA NV que a su vez controla el 100% de la sociedad holandesa HALFROND BV que es quien formalmente ostenta aproximadamente el 2,25% de las acciones de la sociedad española Hidroeléctrica del Cantábrico SA. La sociedad cabecera, esto es, FINANCIERA INTERCONTINENTAL SA, cuyo capital social está dividido en acciones al portador, pertenece en su totalidad a Demetrio Carceller Coll.

En fecha 11 de abril de 2001, HALFROND BV vendió las acciones que tenía en HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO SA por 69.615.000 euros a FERROATLÁNTICA.

Esta operación fue planificada por Gabriel I. Pretus Labayen.

La participación de Demetrio Carceller Coll en HIDROELECTRICAS DEL CANTABRICO SA le generó unos dividendos de 1.879.605,00 € en los años 2000 a 2001.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

4.- La llamada operación de sociedades agrarias

Su finalidad fue la creación de un entramado societario extranjero a través del cual ocultar la titularidad real de Demetrio Carceller Coll en paquetes accionariales de un conjunto de sociedades agrarias domiciliadas en el Sur de España, siendo tales sociedades las siguientes: Maja Nova SA (sociedad ésta que absorbió a Coto de Cardenilla SL); Garcibravo SA; Los Tojales SA; La Torre de Guadamar SA; Paymogo SA; Azanaque SA y FM SL.

Para conseguir dicha finalidad se utilizaron dos sociedades portuguesas domiciliadas en Madeira: AMORA SERVICOS E GESTAO (AMORA) y LEOFUNCHAL COMERCIO INTERNACIONAL LDA (LEOFUNCHAL), sociedades que a su vez están controladas por la entidad radicada en Belice o Samoa, SELDON HOLDINGS LTD y la radicada en las Islas Marshall, TRANTOR HOLDINGS LTD, todas ellas vinculadas a Demetrio Carceller Coll.

Las llamadas sociedades agrarias radican y están domiciliadas en el Sur de España y son propietarias de una extensión relevante de fincas rústicas en Andalucía y Extremadura, siendo sus administradoras D^a Ángeles Meixner y D^a Adela Mendoza, fiduciarias habituales del despacho Pretus, figurando como autorizado para operar en las cuentas bancarias de las mismas Federico Molina Montes, empleado de Demetrio Carceller Coll encargado de la gestión de las sociedades agrarias, quien desconocía la existencia del entramado descrito.

La participación de Demetrio Carceller Coll en estas sociedades le generó unos intereses de 2.079.860,57 euros en los años 2002 a 2009.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

5.- La llamada estructura americana

La finalidad de esta operación fue nuevamente crear una estructura societaria extranjera opaca mediante la cual se ocultara la titularidad real de Demetrio Carceller Coll en importantes paquetes accionariales en las sociedades españolas DISA CORPORACION PETROLIFERA SA (DISA); SA DAMM; RENTA INSULAR CANARIA SA (RINCASA) y, hasta su venta en el año 2001, en HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO SA, estando al frente de todo este entramado societario la entidad panameña FINANCIERA INTERCONTINENTAL SA.

En este caso, el entramado societario creado es de los conocidos como “Dutch Sándwich o Antillas Route” y está encabezado por la sociedad panameña FINANCIERA INTERCONTINENTAL S.A. que participa íntegramente en cuatro entidades de las Antillas Holandesas cada una de las cuales es, a su vez, socio único de una sociedad holding holandesa en la que se sitúan las participaciones de Demetrio Carceller Coll en cada una de las sociedades españolas que acabamos de mencionar. Así:

a) La participación accionarial de Demetrio Carceller Coll en la sociedad española HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO SA está situada en la sociedad holandesa HALFROND BV, sociedad ésta participada únicamente por la sociedad antillana holandesa ARAXA NV participada al 100% por FINANCIERA INTERCONTINENTAL SA.

b) La participación accionarial de Demetrio Carceller Coll en la sociedad española DISA CORPORACION PETROLIFERA SA está situada en la sociedad holandesa PADLOCK BV, sociedad ésta participada únicamente por la sociedad antillana holandesa CALORIC NV participada al 100% por FINANCIERA INTERCONTINENTAL SA. Debe destacarse que en fecha 20 de agosto de 2008 la sociedad CALORIC NV fue sustituida como accionista única de PADLOCK BV por la sociedad de Chipre JAPAN INVESTMENT LTD y cuarenta días más tarde, esto es, el 1 de octubre de 2008, por la



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

también sociedad chipriota MONIDA LIMITED, cuyo domicilio es el mismo que el de JAPAN INVESTMENT LTD, sociedades ambas cuyo beneficiario es Demetrio Carceller Coll.

c) La participación accionarial de Demetrio Carceller Coll en la sociedad española RINCASA está situada en la sociedad holandesa VITUS BV, sociedad ésta participada únicamente por la sociedad antillana holandesa DINOWAY CO NV participada también al 100% por FINANCIERA INTERCONTINENTAL SA. En el año 1998 la participación de RINCASA se resituó en la sociedad de Madeira CASPIAN GESTAO E SERVICOS SA, sociedad instrumental del despacho de abogados Pretus. En concreto esta participación alcanzaba 1.236.750 títulos, habiendo sido vendidos estos títulos nuevamente a RINCASA en fecha 13.01.2006.

Además de las acciones que posee en RINCASA mediante este entramado societario, ocultó tres paquetes accionariales, dos de ellos a través de entidades financieras, en la misma sociedad de la siguiente forma:

-- Un primer paquete de 1.595.000 acciones, adquiridas a nombre de BANCO DEL GOTTARDO LUXEMBOURG y de la entidad suiza SIS SEGAINTERSETTLE y que, sucesivamente, fue pasando a nombre de CITIBANK NA LONDON, FORTIS GLOBAL CUSTODY SERVICES y BNP PARIBAS SUISSE. Tales acciones fueron suscritas mediante una ampliación de capital de RINCASA realizada en el año 2001 en la que Banco del Gottardo adquirió 1.275.0000 títulos y la entidad suiza SIS 320.000, si bien en agosto de 2002 Banco de Gottardo vendió sus acciones a la entidad suiza SIS, siendo posteriormente transmitidas al GRUPO FORTIS.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

-- Un segundo paquete de 7.225.000 acciones situadas a nombre de la sociedad alemana BANKHAUS LAMPE que en fecha 22 de agosto de 2008 las vendió a CLEARSTREAM BANKING.

-- Un tercer paquete de 80.434 acciones que heredó de su hermana Dña. JOSEFINA CARCELLER COLL tras su fallecimiento en el año 2006.

d) La participación accionarial de Demetrio Carceller Coll en la sociedad radicada en España SA DAMM está situada **una parte** en la sociedad holandesa SEEGRUND BV, sociedad ésta participada únicamente por la sociedad antillana holandesa NIVES H NV participada también al 100% por FINANCIERA INTERCONTINENTAL SA; **otra parte** a través de la sociedad instrumental CASPIAN GESTAO E SERVICOS SA, a la que ya hemos hecho referencia anteriormente, habiendo enajenado este paquete accionarial en el año 2006 **y otra parte** en un paquete accionarial que posee indirectamente a través de DISA CORPORACION PETROLIFERA SA.

El domicilio fiscal de DISA SA; RINCASA SA y SA DAM radica en España, país en el que también se gestionan y administran. Así:

a) DISA SA es la sociedad dominante de un importante grupo de comercialización, transporte y almacenaje de productos energéticos con una sólida implantación en el ámbito territorial de las Islas Canarias siendo accionista de referencia en la misma la familia Carceller, habiendo fundado esta compañía el padre de Demetrio Carceller Coll, encontrándose su domicilio social en Santa Cruz de Tenerife.

b) RINCASA SA es una sociedad de inversión mobiliaria domiciliada en Santa Cruz de Tenerife cuyas acciones están admitidas a cotización en Bolsa de Barcelona, siendo el accionista de referencia la familia Carceller.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

c) SA DAMM, que como RINCASA cotiza en la Bolsa de Barcelona, tiene su domicilio social en Barcelona, es la cabecera de un importante grupo del sector alimentario en España y su actividad principal es la fabricación y distribución de cervezas (Estrella Damm, Voll Damm, Estrella de Levante etc.), siendo la familia Carceller su accionista de referencia. A su vez, esta sociedad participa en otras sociedades entre las que se encuentran ESTRELLA DE LEVANTE FABRICA DE CERVEZA SA en la que su participación es el 100% y CORPORACION ECONOMICA DAMM SA en la que su participación es del 99,92%, empresa ésta a través de la cual controla el capital de otras como el 5,01% de EBRO PULEVA SA o el 0,91% de SACYR VALLEHERMOSO SA.

A su vez, en estas sociedades se sitúan también participaciones muy significativas de Demetrio Carceller Coll en otras entidades como SACYR VALLEHERMOSO SA y, a través de ella en REPSOL; GAS NATURAL y UNION FENOSA; COMPAÑIA LOGISTICA DE HIDROCARBUROS (CLH), ESTRELLA DE LEVANTE FABRICA DE CERVEZA SA y EBRO PULEVA.

La participación de Demetrio Carceller Coll en DISA le generó unos dividendos de 16.841.575,70 € en los años 2000 a 2005; en SA DAMM unos dividendos de 30.471.021,54 € en los años 2000 a 2009; en RINCASA unos dividendos de 5.973.254,68 € en los años 2000 a 2009; en ESTRELLA DE LEVANTE unos dividendos de 110.912,82 € en los años 2000 a 2003 y las cuentas JP Morgan (FI) EBRO, FCC y REPSOL le generaron unos dividendos de 1.954.299,53 € en los años 2008 y 2009.

Asimismo, su participación en el Consejo de Administración de la SA DAMM le generó unas retribuciones de 5.699.070,87 € en los años 2000 a 2009 y en ESTRELLA DE LEVANTE unas retribuciones de 572.421,96 € en los años 2000 a 2009.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

6.- Estructura creada para canalizar inversiones de Demetrio Carceller Coll a través de la sociedad portuguesa BUCKLAND CONSULTADORA E SERVICOS LDA y de la sociedad de inversión mobiliaria de capital variable VILLAMARTA FINANCE, participada íntegramente por la anterior.

La finalidad con la que se constituyeron ambas sociedades, esto es, la sociedad radicada en Madeira, BUCKLAND CONSULTADORA E SERVICOS LDA, y la sociedad VILLAMARTA FINANCE, SIMCAV (Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable, que pertenecía en su totalidad a Buckland) fue la de ocultar a la Hacienda Pública española las inversiones que Demetrio Carceller Coll realizó en España en diversos activos financieros y, pese a la utilización de varias sociedades fiduciarias instrumentales usadas habitualmente por el bufete Pretus, como fueron GLENCOVE CORPORATION I GESTAO E INVESTIMENTOS LDA, GLENCOVE CORPORATION II GESTAO E INVESTIMENTOS LDA o PRETOSSIAN SERVICOS INTERNACIONAIS LDA, para que las mismas aparecieran como titulares formales de BUCKLAND, lo cierto es que ambas sociedades, que actualmente están disueltas, pertenecían a Demetrio Carceller Coll.

La participación de Demetrio Carceller Coll en BUCKLAND le generó unos intereses de 414.060,88 € en los años 2002 a 2006.

7.- Operación realizada para ocultar sus inversiones inmobiliarias en EEUU.

La finalidad de esta operación fue crear una estructura societaria opaca a través de la cual Demetrio Carceller Coll pudiera ocultar al erario público español las importantes inversiones inmobiliarias que tenía (y tiene) en EEUU, en concreto, en centros comerciales situados en Phoenix y en Tucson, en el estado de Arizona.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Para conseguir su propósito, utilizó unas sociedades antillanas denominadas por sus gestores TT's que figuraban como titulares formales de dichos activos inmobiliarios de uso comercial, si bien todas ellas estaban participadas en un porcentaje superior al 90% por la sociedad panameña HOLDING AMERICANO SA, aunque su financiación se realizaba mediante préstamos concedidos por la también sociedad panameña FINANCIERA INTERCONTINENTAL SA, ambas pertenecientes a Demetrio Carceller Coll.

En estas inversiones inmobiliarias, Demetrio Carceller Coll contaba con una socia minoritaria que regularizó su situación fiscal antes de que el procedimiento se dirigiera contra la misma, ya que en el año 2010 presentó declaraciones complementarias del Impuesto sobre el Patrimonio correspondientes a los ejercicios 2005 a 2007 y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los ejercicios 2005 a 2009 para aflorar todos los activos, ganancias, rentas e intereses procedentes de estas inversiones inmobiliarias lo que, en ningún momento, ha realizado Demetrio Carceller Coll.

En todo caso, dicha socia minoritaria, al igual que Demetrio Carceller Coll, tenía oculta su titularidad a través de un complejo entramado societario encabezado por sociedades panameñas.

En el caso de la socia minoritaria la sociedad cabecera era HORATIUS TRADING COMPANY y, en el caso de Demetrio Carceller Coll, HOLDING AMERICANO SA y FINANCIERA INTERCONTINENTAL SA, sociedad ésta que es la que aportaba (y aporta) la financiación necesaria para estas inversiones.

En concreto, las sociedades antillanas (TT's) utilizadas fueron las siguientes: ALLIED TRADING AND TRANSACTING CO N.V (participada por Demetrio Carceller



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Coll en un 90,3%); BUILDING TRADING AND TRANSACTING CO N.V (participada por Demetrio Carceller Coll en un 90,1%); CONSOLIDATED TRADING & TRANSACTING CO N.V (participada por Demetrio Carceller Coll en un 90,2%); DEVELOPING TRADING & TRANSACTING CO N.V (participada por Demetrio Carceller Coll en un 91%); EAGLE TRADING AND TRANSACTING CO N.V (participada por Demetrio Carceller Coll en un 90,1%); FINANCIAL TRADING AND TRANSACTING CO N.V (participada por Demetrio Carceller Coll en un 90,4%) Y GENERAL TRADING AND TRANSACTING LLC (participada por Demetrio Carceller Coll en un 90,4%).

En el año 2010 (una vez iniciado el presente procedimiento judicial) cada una de las sociedades antillanas (TT's) constituyó una o más compañías en EEUU y finalmente, en octubre de 2011, se constituyeron también en EEUU otra serie de sociedades (AZ ALIED TT CORPORATION; AZ BUILDING TT CORPORATION, AZ CONSOLIDATED TT CORPORATION; AZ DEVELOPING TT CORPORATION; AZ EAGLE TT CORPORATION ; AZ FINANCIAL TT CORPORATION Y AZ GENERAL TT CORPORATION) cuya finalidad fue la de sustituir a las compañías de las Antillas Holandesas que, finalmente, fueron absorbidas por éstas a principios de 2012. Estas últimas sociedades estadounidenses (AZ) están participadas por un holding, CARBAS CORPORATION, también constituida en EEUU, cuyo principal accionista es Demetrio Carceller Coll.

Para canalizar estas inversiones Demetrio Carceller Coll utilizó, entre otras cuentas, la cuenta abierta en JP Morgan Chase Bank (nº cuenta 40152404) a nombre de FINANCIERA INTERCONTINENTAL SA, haciendo llegar a las TT's a través de esta cuenta bancaria los fondos que necesitaban para adquirir los inmuebles, siendo también en esta cuenta donde se ingresaban los beneficios que se iban obteniendo, utilizándose, por tanto, como canalizadora de los flujos financieros con destino y origen de las TT's, nutriéndose principalmente de transferencias que recibía desde cuentas abiertas a nombre de Demetrio Carceller Coll o FINANCIERA INTERCONTINENTAL SA.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Los préstamos concedidos por Demetrio Carceller Coll a las compañías de las Antillas Neerlandesas (TT's) le generaron unos intereses de 48.801.695,24 euros en los años 2000 a 2009.

8.- Cuentas bancarias

8.1.- Durante el periodo comprendido entre los años 2000 a 2009 Demetrio Carceller Coll fue titular de diversas cuentas bancarias abiertas en las entidades JP MORGAN y CITIGROUP. Igualmente, sociedades instrumentales pertenecientes al mismo figuraban como titulares de cuentas abiertas en las mencionadas entidades, en concreto, FINANCIERA INTERCONTINENTAL SA y JAPAN INVESTMENTS en JP MORGAN y BUCKLAND CONSULTADORA E SERVIÇOS y FINANCIERA INTERCONTINENTAL SA en CITIGROUP PRIVATE BANK.

Dichas cuentas bancarias, si bien operaban materialmente desde España, estaban abiertas formalmente en oficinas bancarias del exterior, en concreto, CITIGROUP PRIVATE BANK en Londres y JP MORGAN en Bruselas, lo que contribuyó a conseguir la finalidad defraudadora perseguida por Demetrio Carceller Coll. Así, las cuentas utilizadas fueron las siguientes:

a) A nombre de Demetrio Carceller Coll figuraban abiertas las cuentas nº 9064850 en J.P. MORGAN y la cuenta nº 308074 en CITIGROUP.

b) A nombre de Financiera Intercontinental SA figuraban abiertas las cuentas nº 9168050 y 9168051 en J. P. MORGAN y la nº 309110 en CITIGROUP.

c) A nombre de JAPAN INVESTMENTS figuraban abiertas las cuentas nº 9330750 y 9330751 en J.P. MORGAN.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

d) A nombre de BUCKLAND CONSULTADORA E SERVIÇOS figuraba abierta la cuenta nº 308095 en CITIGROUP.

En todo caso, la titularidad de todos los fondos, derivados y activos depositados en dichas cuentas así como los dividendos percibidos por acciones depositadas en las mismas, intereses percibidos y ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de operaciones realizadas con acciones y derivados a través de todas estas cuentas corresponde en su totalidad a Demetrio Carceller Coll con las consiguientes consecuencias fiscales que ello conlleva.

Las cuentas abiertas en CITIGROUP le generaron unos dividendos de 257.627,39 euros en los años 2005 y 2006 y las abiertas en JP MORGAN unos dividendos de 4.032.840,23€ en los años 2005 a 2009. Las cuentas abiertas en JP MORGAN le generaron unos intereses de 1.879.129,55 euros en los años 2002 a 2009; las abiertas en CITIGROUP le generaron unos intereses de 293.076,71 euros en los años 2005 y 2006; las abiertas en BARCLAYS LISBOA le generaron unos intereses de 21.823,85 euros en los años 2000 a 2009; las abiertas a nombre de JAPAN unos intereses de 4839,39 euros en los años 2008 y 2009

8.2.- También consta la titularidad de Demetrio Carceller Coll de diversas cuentas bancarias abiertas en entidades de crédito españolas correspondiéndole la totalidad de los intereses percibidos por los fondos depositados en las mismas. En concreto:

- a) En la entidad BANKINTER ha tenido abiertas nueve cuentas bancarias.
- b) En BANCO DE SABADELL ha tenido abiertas dos cuentas bancarias a la vista y un depósito de valores.
- c) En BARCLAYS BANK ha tenido abierta una cuenta bancaria.
- d) En BANESTO ha tenido abiertas dos cuentas bancarias y tres cuentas de valores.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Las cuentas abiertas en los bancos españoles le generaron unos intereses de 248.198,01 euros en los años 2003 a 2009.

IV.- OCULTAMIENTO DE FONDOS REALIZADO POR DEMETRIO CARCELLER COLL A LA HORA DE DECLARAR LOS BIENES HEREDADOS TRAS EL FALLECIMIENTO DE SU HERMANA JOSEFINA CARCELLER: “OPERACION TIA TULA 2”

En fecha 26 de marzo de 2006 falleció Josefina Carceller Coll dejando como únicos herederos a sus hermanos, María y Demetrio Carceller Coll, habiendo tenido su domicilio fiscal desde el 26 de diciembre de 1997 hasta la fecha en que falleció en C/ Marqués de Riscal, nº 10 2º piso de Madrid.

Como consecuencia de la herencia recibida, en fecha 26 de septiembre de 2006 Demetrio Carceller Coll presentó autoliquidación del Impuesto de Sucesiones ocultando a la Hacienda Pública parte de los fondos recibidos y presentando su liquidación ante la AEAT en lugar de ante la Administración Tributaria de la CCAA de Madrid.

En concreto, en dicha autoliquidación ocultó parte de los activos que D^a. Josefina Carceller tenía en la sociedad BEACHLAKE HATTAWAY GESTAO E INVESTIMENTOS LDA y parte de los fondos que ésta había aportado a la mencionada sociedad así como la mitad del valor obtenido por la enajenación de un fondo Bankinter, propiedad de la misma, siendo, igualmente inferior al debido, el coeficiente multiplicador que aplicó para calcular la cuota a ingresar, en concreto, aplicó un coeficiente de 1,5882 cuando el que debió de aplicar era el de 1,9059.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Por tanto, la declaración de bienes que realizó comparada con la que debió de realizar fue la siguiente:

DETALLE DE LO HEREDADO	DECLARADOS POR DEMETRIO	FONDOS QUE DEBIO DECLARAR
Cuenta corriente Bankinter	53.845,70 €	53.845,70 €
Cuenta de valores en Bankinter (acciones Rincasa)	163.281,02€	163.281,02 €
Inversión en Beachlake	360.607,00 €	2.005.659,33 €
Importe obtenido en la enajenación Fondo Bankinter		623.000,00 €
Participaciones Vega Calaceite	3.245.951,74 €	3.245.951,74 €
Derechos de crédito por compraventa acciones Sierra Valvanera	2.756.000,00 €	2.756.000,00 €
Total sin ajuar	6.579.685,46 €	8.847.737,79 €
Ajuar	197.390,56 €	265.432,13 €
Deudas deducibles (Impto Patrimonio 2005)	22.703,99 €	22.703,99 €
Gastos deducibles	17.484,39 €	17.484,39 €
TOTAL	6.736.887,64 €	9.072.981,54 €

En definitiva, si bien ingresó 1.505.801,31 euros como pago del Impuesto de Sucesiones, la cuota que dejó de ingresar y que ha defraudado **asciende a un total de 1.291.572,44 euros**, cuota que, teniendo en cuenta la condición de residente en España de Demetrio Carceller Coll así como el lugar donde residió su hermana, corresponde a la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Madrid. **Hasta julio de 2013 los intereses de demora devengados por dicha cuota ascendían a 486.418,56 euros.**



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

V.- DETERMINACION DE LA CUOTA DEFRAUDADA

1.- Impuesto de la Renta de las Personas Físicas

Con carácter previo a concretar la cuota defraudada, resulta necesario reflejar todas las rentas obtenidas por Demetrio Carceller Coll que debieron ser objeto de tributación por I.R.P.F. de las que se deriva la cuota defraudada. Así,

1.1 Cuantificación de las rentas (fondos) obtenidas por Demetrio Carceller Coll sujetas a tributación por IRPF

El concepto de rentas por las que debió de tributar Demetrio Carceller Coll abarca las rentas obtenidas por sus inversiones; los dividendos e intereses percibidos, incluyéndose los intereses recibidos por préstamos concedidos a sociedades patrimoniales por él controladas a través de sus estructuras así como por las acciones depositadas en las distintas cuentas bancarias de las que era titular, bien directamente, bien a través de alguna de sus sociedades instrumentales, los procedentes de sus sociedades agrarias, los obtenidos por las cuentas de las que era titular bien directamente bien a través de sus sociedades instrumentales así como por fondos depositados en distintas cuentas abiertas en entidades bancarias españolas; las ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidas y las utilidades percibidas por la condición de miembro del consejo de administración de sociedades españolas en alguna entidad integrante de las estructuras fiduciarias descritas. La totalidad de rentas que, como mínimo, obtuvo en el periodo comprendido entre los años 2000 a 2009 y que deben integrar la Base Imponible del IRPF son las siguientes:

Ejercicio	Dividendos (euros)	Intereses (euros)	Retribuciones (euros)	Ganancias y Pérdidas
------------------	------------------------------	-----------------------------	---------------------------------	---------------------------------------



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

				(euros)
2000	8.518.639,76	4.340.653,61	541.245,31	
2001	5.700.619,92	4.616.380,76	572.013,34	28.812.751,50
2002	8.136.494,73	4.606.678,49	518.175,14	-1.437.606,97
2003	7.519.664,57	4.486.147,91	576.753,98	1.013.221,86
2004	10.329.028,73	4.938.757,39	563.324,19	1.025.039,30
2005	13.391.420,04	6.711.374,73	596.797,84	2.536.614,18
2006	6.290.732,94	5.891.478,20	637.000,00	18.160.884,18
2007	6.010.719,33	5.556.984,60	738.734,72	26.896,59
2008	6.470.387,18	6.697.329,67	765.000,00	28.799.707,90
2009	9.109.692,96	5.896.898,85	762.448,31	-10.972.910,98

1.2- Deducciones y retenciones a aplicar para la determinación de las cuotas defraudadas.

En algunas de las rentas que obtuvo Demetrio Carceller Coll (dividendos, intereses) para determinar la cuota diferencial se deben de aplicar deducciones para evitar la doble imposición interna de dividendos; deducciones por doble imposición internacional y deducciones por las retenciones practicadas por los pagadores en España de las rentas gravadas. La cuantía de dichas deducciones y retenciones es la siguiente:

Ejercicio	Deducciones por doble imposición dividendos (euros)	Deducción por doble imposición internacional (euros)	Retenciones (euros)
2000	2.336.458,42	-----	614.655,92
2001	1.536.371,40	-----	519.240,09
2002	2.273.460,03	-----	506.324,38
2003	2.096.755,16	-----	597.897,44
2004	2.663.815,35	-----	723.810,49
2005	3.454.585,40	44.204,42	701.854,04
2006	1.697.814,97	54.386,95	675.124,87
2007	-----	47.262,60	963.201,94



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

2008	-----	206.701,11	944.865,96
2009	-----	-----	900.906,20

Además de estas deducciones deberá de detraerse también la cantidad de 283.128,92 euros correspondiente a un ingreso a cuenta que en el ejercicio 2006 se realizó en la Declaración del IRPF de no residentes a nombre de la sociedad BUCKLAND.

1.3.- Determinación de la cuota defraudada

a) Normativa aplicable para el cálculo de la cuota defraudada

Teniendo en cuenta que Demetrio Carceller Coll es residente en territorio español, en concreto en la Comunidad Autónoma de Madrid, la normativa aplicable para calcular la cuota que debió de ingresar en cada uno de los ejercicios fiscales a los que estamos haciendo referencia es la siguiente:

- Ley 40/98 de 9 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, en especial, su Capítulo VI del Título II que determina la Base Imponible; Título III, sobre el cálculo del Impuesto (determinación cuota íntegra y líquida estatal), Título IV sobre gravamen autonómico o complementario (cuota íntegra y líquida autonómica) y Título V referido al cálculo de la cuota diferencial.

- RDL 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en especial, su Capítulo VI del Título II que determina la Base Imponible; Título III sobre el cálculo del Impuesto (determinación cuota íntegra y líquida estatal); Título IV sobre gravamen autonómico o complementario (cuota íntegra y líquida autonómica) y Título V referido al cálculo de la cuota diferencial.



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en especial, su capítulo I del Título IV que regula la base liquidable; Título VI que regula el cálculo del impuesto estatal (determinación de la cuota íntegra y líquida estatal); Título VII que regula el gravamen autonómico (cuota íntegra y líquida autonómica) y Título VIII que regula la cuota diferencial.

b) Liquidaciones realizadas para el cálculo de la cuota defraudada

El cálculo de las cuotas defraudadas durante los ejercicios 2001 a 2009 realizado conforme a las liquidaciones practicadas bajo el supuesto de tributación individual ha sido el siguiente:

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Rendimiento del capital	13.400.538,68 €	10.889.014,02 €	13.261.348,36 €	12.582.566,46 €	15.831.110,31 €	20.699.592,61 €	12.819.211,14 €
Dividendos	8.518.639,76 €	5.700.619,92 €	8.136.494,73 €	7.519.664,57 €	10.329.028,73 €	13.096.723,90 €	5.942.352,39 €
Dividendos sdades no residentes						294.696,14 €	348.380,55 €
Intereses	4.340.653,61 €	4.616.380,76 €	4.606.678,49 €	4.486.147,91 €	4.938.757,39 €	6.711.374,73 €	5.891.478,20 €
Part. C. Administración	541.245,31 €	572.013,34 €	518.175,14 €	576.753,98 €	563.324,19 €	596.797,84 €	637.000,00 €
Ganancias patrimoniales	- €	28.812.751,50 €	- 1.437.606,97 €	1.013.221,86 €	1.025.039,30 €	2.536.614,18 €	18.160.884,18 €
Mínimo personal	3.906,58 €	3.906,58 €	3.906,58 €	3.400,00 €	3.400,00 €	3.400,00 €	3.400,00 €
Parte general de la base imponible	13.396.632,10 €	10.885.107,44 €	11.931.306,94 €	13.473.186,56 €	16.852.749,61 €	23.179.409,59 €	18.898.100,71 €
Parte especial de la base imponible	- €	28.812.751,50 €	- €	7.729,63 €	- €	53.397,20 €	12.078.594,61 €
Reducción edad/asistencia				800,00 €	800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €
Base liquidable general	13.396.632,10 €	10.885.107,44 €	11.931.306,94 €	13.472.386,56 €	16.851.949,61 €	23.177.609,59 €	18.896.300,71 €
Cuota parte general base imponible	6.422.192,36 €	5.216.661,44 €	5.718.837,20 €	6.055.739,95 €	7.576.543,33 €	10.422.953,64 €	8.496.225,22 €
Cuota parte especial de la base imponible	- €	5.186.295,27 €	- €	1.159,44 €	- €	8.009,58 €	1.811.789,19 €
Cuota íntegra total	6.422.192,36 €	10.402.956,71 €	5.718.837,20 €	6.056.899,40 €	7.576.543,33 €	10.430.963,22 €	10.308.014,41 €
Deducción por doble imposición dividendos	2.336.458,42 €	1.536.371,40 €	2.273.460,03 €	2.096.755,16 €	2.663.815,35 €	3.454.585,40 €	1.697.814,97 €
Deducción doble imposic.internacional						44.204,42 €	54.386,95 €
Retenciones	614.655,92 €	519.240,09 €	506.324,38 €	597.897,44 €	723.810,49 €	701.854,04 €	675.124,87 €
Dividendos	478.524,58 €	375.177,85 €	375.976,64 €	453.053,48 €	582.536,22 €	551.907,40 €	515.113,90 €
Intereses	820,01 €	1.058,91 €	803,96 €	655,47 €	443,23 €	747,18 €	760,97 €
Part. C. Administración	135.311,33 €	143.003,33 €	129.543,78 €	144.188,49 €	140.831,04 €	149.199,46 €	159.250,00 €
Ingreso a cta. (IRNR Buckland)							283.128,92 €
Cuota diferencial	3.471.078,02 €	8.347.345,22 €	2.939.052,80 €	3.362.246,79 €	4.188.917,48 €	6.230.319,36 €	7.597.558,70 €

	2007	2008	2009
Rendimiento del capital	12.304.938,65 €	13.931.216,85 €	15.767.540,12 €
Dividendos	5.695.635,33 €	5.092.379,78 €	9.109.692,96 €
Dividendos sdades no residentes	315.084,00 €	1.378.007,40 €	
Intereses	5.556.984,60 €	6.697.329,67 €	5.896.898,85 €
Part. C. Administración	738.734,72 €	765.000,00 €	762.448,31 €
Mínimo exento dividendos	- 1.500,00 €	- 1.500,00 €	- 1.500,00 €
Ganancias patrimoniales (R.Ahorro)	26.896,59 €	28.799.707,90 €	- 10.972.910,98 €
Base imponible general	- €	- €	
Base imponible del ahorro	12.331.835,24 €	42.730.924,75 €	15.767.540,12 €
Mínimo personal del contribuyente	7.050,00 €	7.191,00 €	7.191,00 €
Cuota íntegra total	2.218.461,34 €	7.690.272,08 €	2.836.862,84 €
Deducciones impositivas internacionales	47.262,60 €	206.701,11 €	- €
Cuota líquida	2.171.198,74 €	7.483.570,97 €	2.836.862,84 €
Retenciones	963.201,94 €	944.865,96 €	900.906,20 €
Dividendos	783.534,51 €	746.959,25 €	713.728,83 €
Intereses	2.371,09 €	14.306,71 €	4.189,78 €
Part. C. Administración	177.296,34 €	183.600,00 €	182.987,59 €
Cuota diferencial	1.207.996,80 €	6.538.705,01 €	1.935.956,64 €



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

c) Concreción de la cuota defraudada

En definitiva las cuotas dejadas de ingresar por Demetrio Carceller Coll en cada uno de los ejercicios comprendidos en los años **2001 a 2009**, más los intereses de demora correspondientes calculados hasta el mes de julio de 2013, son las siguientes:

Ejercicio	Cuota diferencial (euros)	Intereses demora (euros)	Total (euros)
2001	8.347.345,22	4.954.435,27	13.301.780,49
2002	2.939.052,80	1.582.780,59	4.521.833,39
2003	3.362.246,79	1.638.116,57	5.000.363,36
2004	4.188.917,48	1.836.955,06	6.025.872,54
2005	6.230.319,36	2.420.649,78	8.650.969,14
2006	7.597.558,70	2.523.326,17	10.120.884,87
2007	1.207.996,80	321.277,51	1.529.274,31
2008	6.538.705,01	1.314.906,70	7.853.611,71
2009	1.935.956,64	292.515,09	2.228.471,73
TOTAL	42.348.098,80	16.884.962,74	59.233.061,54

2.- Impuesto sobre el Patrimonio

2.1.- Valor total de los bienes y derechos pertenecientes al acusado Demetrio Carceller Coll

El importe total del valor de los bienes y derechos que ha ocultado a la Hacienda Pública española y por los que no ha ingresado las cuotas correspondientes al Impuesto sobre el Patrimonio correspondientes a los ejercicios fiscales 2001 a 2007 así como la concreción de las bases imponibles del impuesto



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

una vez deducidas como deudas las cuotas defraudadas por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y por el Impuesto sobre el Patrimonio debidas al final de cada periodo impositivo es el siguiente:

Ejercicios	Valor total bienes y derechos (euros)	Concreción Base Imponible Impuesto (euros)
2001	224.720.316,03	224.720.316,03
2002	302.273.674,48	288.394.755,52
2003	322.837.708,59	303.386.659,18
2004	453.158.001,85	302.245.894,93
2005	572.403.014,32	407.095.060,95
2006	626.903.525,18	446.753.211,68
2007	732.618.660,00	511.464.633,31
TOTAL	3.234.914.900,45	2.484.060.531,6

2.2- Determinación de la cuota defraudada

a) Normativa aplicable para el cálculo de la cuota defraudada

La normativa aplicable para el cálculo de estas cuotas se encuentra en la Ley 19/91, de 6 de junio reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio y, en especial, su capítulo I que se refiere al Hecho Imponible; capítulo IV relativo a la Base Imponible; capítulo V que regula la Base Liquidable y capítulo VII regulador de la Deuda Tributaria en lo relativo a la determinación de la cuota íntegra.

b) Liquidaciones realizadas para el cálculo de la cuota defraudada

El cálculo de las cuotas defraudadas se ha realizado conforme a las siguientes liquidaciones:



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

	2001	2002	2003	2004
BASE IMPONIBLE	224.720.316,03 €	288.394.755,52 €	303.386.659,18 €	302.245.894,93 €
Mínimo exento	108.182,18 €	108.182,18 €	108.182,18 €	112.000,00 €
BASE LIQUIDABLE	224.612.133,85 €	288.286.573,34 €	303.278.477,00 €	302.133.894,93 €
Cuota íntegra	5.531.573,73 €	7.123.434,72 €	7.498.232,31 €	7.469.617,76 €
70 % BI IRPF (2003 y ss 60 %)	27.788.501,26 €	8.351.914,86 €	8.088.549,71 €	10.111.649,77 €
Suma cuotas íntegras	15.934.530,45 €	12.842.271,93 €	13.555.131,71 €	15.046.161,09 €
Exceso	- €	4.490.357,07 €	5.466.582,00 €	4.934.511,32 €
80 % cuota IP	4.425.258,99 €	5.698.747,78 €	5.998.585,85 €	5.975.694,21 €
Reducción	- €	4.490.357,07 €	5.466.582,00 €	4.934.511,32 €
Cuota	5.531.573,73 €	2.633.077,66 €	2.031.650,32 €	2.535.106,44 €

	2005	2006	2007
BASE IMPONIBLE	407.095.060,95 €	446.753.211,68 €	511.464.633,31 €
Mínimo exento	112.000,00 €	112.000,00 €	112.000,00 €
BASE LIQUIDABLE	406.983.060,95 €	446.641.211,68 €	511.352.633,31 €
Cuota íntegra	10.090.846,91 €	11.082.300,68 €	12.700.086,22 €
70 % BI IRPF (2003 y ss 60 %)	13.939.684,07 €	18.586.017,19 €	7.399.101,14 €
Suma cuotas íntegras	20.521.810,13 €	21.390.315,09 €	14.918.547,56 €
Exceso	6.582.126,05 €	2.804.297,90 €	7.519.446,42 €
80 % cuota IP	8.072.677,53 €	8.865.840,54 €	10.160.068,98 €
Reducción	6.582.126,05 €	2.804.297,90 €	7.519.446,42 €
Cuota	3.508.720,86 €	8.278.002,78 €	5.180.639,80 €

c) Concreción cuota defraudada



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Las cuotas dejadas de ingresar en el Impuesto de Patrimonio por Demetrio Carceller Coll **durante los ejercicios 2001 a 2007**, más los intereses de demora calculados hasta el mes de julio de 2013, son las siguientes:

Ejercicio	Cuota diferencial (euros)	Intereses demora (euros)	Total (euros)
2001	5.531.573,73	3.283.178,46	8.814.752,19
2002	2.633.077,66	1.418.002,50	4.051.080,16
2003	2.031.650,32	989.838,13	3.021.488,45
2004	2.535.106,44	1.111.713,62	3.646.820,06
2005	3.508.720,86	1.361.311,58	4.870.032,44
2006	8.278.002,78	2.749.317,50	11.027.320,28
2007	5.180.639,80	1.377.837,28	6.558.477,08
TOTALES	29.698.771,59	12.291.199,07	41.989.970,66

3.- Impuesto de Sucesiones

3.1.- Normativa aplicable para calcular la cuota defraudada

La normativa aplicable para calcular la cuota defraudada por el Impuesto de Sucesiones es la siguiente: Ley 29/87, de 18 de diciembre que regula el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y, concretamente sus artículos 3, 5, 9 a 15, 20, 21 y 22 donde se concreta el hecho imponible; los sujetos pasivos del impuesto; la base imponible, la base liquidable, el tipo de gravamen y la determinación de la cuota tributaria; la Ley 21/2001 de 27 de diciembre, relativa al régimen de financiación de las CCAA, en concreto en su artículo 21 que regula el alcance de la cesión y los puntos de conexión en el Impuesto de Sucesiones y, por último, el artículo 31.1 de la



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Ley 7/2005, de 23 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Madrid que regula las reducción en la base imponible.

3.2- Determinación de la cuota defraudada

Partiendo de la relación de bienes heredados por Demetrio Carceller Coll de su hermana D^a Josefina Carceller que hemos detallado en el punto IV de este escrito de calificación, la liquidación para calcular la cuota defraudada ha sido la siguiente:

Base imponible individual	4.536.490,77 €
Reducción por parentesco	7.850,00 €
Base liquidable	4.528.640,77 €
Cuota íntegra (Hasta 798.817,20 euros 199.604,23, en adelante 34%)	1.467.744,24 €
Coeficiente	1,9059
Cuota tributaria	2.797.373,75 €
Ingresado por autoliquidación	1.505.801,31 €
Cuota dejada de ingresar	1.291.572,44 €
Interés de demora	486.418,56 €
Total	1.777.991,00 €

En definitiva, la cuota defraudada por Demetrio Carceller Coll correspondiente al Impuesto de Sucesiones del año 2006 asciende a **1.291.572,44 euros**, cantidad que, sumando los intereses de demora calculados hasta el mes de julio de 2013 y que se concretan en **486.418,56 euros**, asciende a un total de **1.777.991,00 euros**.

SEGUNDA

Los hechos narrados son constitutivos de los siguientes delitos:



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

A).- **TRECE DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA** previstos y penados en el artículo 305.1-b) CP- conforme redacción vigente en el momento de los hechos- ex Disposición Transitoria Primera de la LO 5/2010, de 22 de junio por ser dicha redacción más favorable a la actual-, (fraude de IRPF de los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009; fraude del Impuesto sobre el Patrimonio de los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y fraude del Impuesto de Sucesiones del ejercicio 2006)

B) **UN DELITO DE BLANQUEO DE CAPITALS** previsto y penado en el artículo 301 CP, conforme redacción vigente en el momento de los hechos- ex Disposición Transitoria Primera de la LO 5/2010, de 22 de junio por ser dicha redacción más favorable a la actual-.

TERCERA

De los hechos descritos en el apartado anterior responden los acusados de la siguiente manera:

A).- **DEMETRIO CARCELLER COLL** responde como autor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del CP, de los trece delitos contra la Hacienda Pública y del delito de Blanqueo de Capitales.

B).- **JOSE LUIS SERRANO FLOREZ** responde como cooperador necesario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 CP, de doce delitos contra la Hacienda Pública (todos los descritos en el epígrafe anterior salvo el relativo al



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

fraude por el Impuesto de Sucesiones) y del delito de Blanqueo de Capitales, siendo de aplicación respecto a los delitos fiscales lo dispuesto en el artículo 65.3 CP.

C).- **GABRIEL PRETUS LABAYEN** responde como cooperador necesario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del CP, de los trece delitos contra la Hacienda Pública y del delito de Blanqueo de Capitales.

D).- **DEMETRIO CARCELLER ARCE** responde como cooperador necesario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 CP, de cuatro delitos contra la Hacienda Pública (en concreto, por el fraude de IRPF correspondiente a los ejercicios fiscales 2007, 2008 y 2009 y por el fraude del Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente al ejercicio fiscal 2007) y del delito de Blanqueo de Capitales.

CUARTA

No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal en ninguno de los acusados.

QUINTA

Procede imponer A CADA UNO DE LOS ACUSADOS las siguientes penas:

A) **A DEMETRIO CARCELLER COLL:**

- Por cada uno de los **TRECE DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA** que se le imputan una pena de TRES AÑOS y 6 MESES DE



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

PRISION y las siguientes multas: por el correspondiente al **IRPF del año 2003** una multa de 13.448.987,16 euros, con SIETE MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IRPF del año 2004** una multa de 16.755.669,92 euros, con OCHO MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IRPF del año 2005** una multa de 24.921.277,44 euros con NUEVE MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IRPF del año 2006** una multa de 30.390.234,8 euros, con ONCE MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IRPF del año 2007** una multa de 4.831.987,2 euros, con CUATRO MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el **IRPF del año 2008** una multa de 26.154.820,04 euros con NUEVE MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IRPF del año 2009** una multa de 7.743.826,56 euros, con CINCO MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IP del año 2003** una multa de 8.126.601,28 euros, con SEIS MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP, por el correspondiente al **IP del año 2004** una multa de 10.140.425,76 euros, con SEIS MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IP del año 2005** una multa de 14.034.883,44 euros, con SIETE MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IP del año 2006**, una multa de 33.112.011,12 euros,



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

con UN AÑO de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IP del año 2007** una multa de 20.722.559,2 euros, con NUEVE MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP y por el **IS correspondiente al año 2006** una multa de 3.874.717,32 euros CON CUATRO MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP.

Además, por cada uno de los 13 delitos: Inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena del artículo 56 del Código Penal; pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de CINCO AÑOS. Y Costas.

- Por el delito de **BLANQUEO DE CAPITAL** procede imponerle una pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN; multa de 96.824.860 euros, con UN AÑO de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP e inhabilitación para el ejercicio de su profesión durante un plazo de 2 AÑOS. Inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena del artículo 56 del Código Penal y Costas.

Igualmente y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 301.3 del CP, procede acordar el decomiso de las ganancias obtenidas por el mismo que, en este caso, deberá de comprender la cantidad de 19.451.049,41 euros (correspondientes a las ganancias ilícitamente obtenidas derivadas de las cuotas defraudadas durante los ejercicios 2001 y 2002).

B) A JOSE LUIS SERRANO FLOREZ:



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

- Por cada uno de los **DOCE DELITOS CONTRA LA HACIENDA PUBLICA** que se le imputan una pena de DIECIOCHO MESES DE PRISION y las siguientes multas: por el correspondiente al **IRPF del año 2003**, una multa de 3.562.246,79 euros con un DOS MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IRPF del año 2004**, una pena de 4.688.917,48 euros con TRES MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP, por el correspondiente **al IRPF del año 2005** una multa de 6.730.319,36 euros, con CUATRO MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IRPF del año 2006** una multa de 7897.558,70 euros, con CINCO MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IRPF del año 2007** una multa de 1.507.996,80 euros, con UN MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IRPF del año 2008** una multa de 6.738.800,01 euros, con CUATRO MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP y por el correspondiente al **IRPF del año 2009** una multa de 2.160.956,64 euros, DOS MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IP del año 2003** una multa de 2.831.650,32 euros con DOS MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; **IP del año 2004** una multa 3.100.106,44 euros, con UN MES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 del CP; por el correspondiente al **IP del año 2005** 3.908.720,86 euros con TRES MESES de arresto sustitutorio en



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IP del año 2006** una multa de 8.778.002,78 euros, con 6 MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP y por el correspondiente al **IP del año 2007** una multa de 5.880.639,80 euros con 3 MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP.

Por cada uno de los doce delitos: Inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena del artículo 56 del Código Penal; pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de TRES AÑOS. Costas.

- Por el **delito de BLANQUEO DE CAPITAL** procede imponerle una pena de UN AÑO DE PRISIÓN e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 72.046.870,39 EUROS, con SEIS MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP. Inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena del artículo 56 del Código Penal y Costas.

c) **A GABRIEL PRETUS LABAYEN**

- Por cada uno de los **TRECE DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA** que se le imputan una pena de TRES AÑOS DE PRISION y las siguientes multas: por el correspondiente al **IRPF del año 2003** una multa de 10.086.740,37 euros, con SEIS MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

correspondiente al **IRPF del año 2004** una multa de 12.566.752,44 euros, con SIETE MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IRPF del año 2005** una multa de 18.690.958,08 euros con OCHO MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IRPF del año 2006** una multa de 22.792.676,1 euros, con DIEZ MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IRPF del año 2007** una multa de 3.623.990,4 euros, con TRES MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el **IRPF del año 2008** una multa de 19.616.115,03 euros con OCHO MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IRPF del año 2009** una multa de 5.807.869,92 euros, con CUATRO MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IP del año 2003** una multa de 6.094.950,966 euros, con CINCO MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP, por el correspondiente al **IP del año 2004** una multa de 7.605.319,32 euros, con CINCO MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IP del año 2005** una multa de 10.526.162,58 euros, con SEIS MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IP del año 2006**, una multa de 24.834.008,34 euros, con DIEZ MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IP del año 2007** una multa de 15.541.919,4 euros, con OCHO MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP y por el **IS correspondiente al año 2006** una



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

multa de 3.228.931,1 euros CON SEIS MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP.

Por cada uno de los 13 delitos: Inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena del artículo 56 CP; pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante CUATRO AÑOS. Costas.

- Por el delito de **BLANQUEO DE CAPITAL** procede imponerle una pena de DOS AÑOS DE PRISIÓN e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 73.338.442,83 EUROS con DIEZ MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP y la inhabilitación especial de DOS AÑOS para el ejercicio de la profesión de abogado. Costas.

D) A DEMETRIO CARCELLER ARCE

- Por cada uno de los **CUATRO DELITOS CONTRA LA HACIENDA PUBLICA** que se le imputan una pena de 3 AÑOS DE PRISION y las siguientes multas: por el correspondiente al **IRPF del año 2007**, una multa de 3.623.990,4 euros con TRES MESES de arresto sustitutorio en caso de impago; por el correspondiente al **IRPF del año 2008** una multa de 19.616.115,03 euros con 8 MESES de arresto sustitutorio en caso de impago; por el correspondiente al **IRPF del 2009** una multa de 5.807.869,92 euros, con CUATRO MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP; por el correspondiente al **IP del año 2007** una multa de 15.541.919,4 euros, con



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

OCHO MESES de arresto sustitutorio en caso de impago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 CP.

Por cada uno de los cuatro delitos: Inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena del artículo 56 del Código Penal y la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de CUATRO AÑOS. Costas

- Por el delito de **BLANQUEO DE CAPITALS** procede imponerle una pena de 2 AÑOS DE PRISIÓN e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de 73.338.442,83 EUROS con 6 MESES de arresto sustitutorio en caso de impago e inhabilitación especial para el ejercicio de su profesión por un plazo de DOS AÑOS. Costas.

RESPONSABILIDAD CIVIL: El acusado **DEMETRIO CARCELLER COLL** deberá de ser condenado a indemnizar, por una parte, a la Hacienda Pública estatal en la cantidad de **41.409.447,66 euros** que incluye la totalidad de las cuotas defraudadas en el **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 2003 a 2009** más los correspondientes intereses de demora devengados hasta el mes de julio de 2013 y, por otra parte, a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid en la cantidad de **30.902.129,31 euros** que incluye la totalidad de las cuotas defraudadas en el **Impuesto sobre el Patrimonio de los ejercicios 2003 a 2007** y en el **Impuesto de Sucesiones del ejercicio 2006** más los correspondientes intereses de demora devengados hasta el mes de julio de 2013. Estas cantidades deberán de ser incrementadas con los intereses de demora que se generen por la cuota defraudada desde julio de 2013 conforme con lo



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

dispuesto en el artículo 576 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, así como con los tipos previstos en las Leyes presupuestarias vigentes.

Del pago de estas cantidades **responderán solidariamente el resto de los acusados** en función de su responsabilidad penal en cada uno de los delitos contra la Hacienda Pública que les son imputados.

OTROSI DICE I) Apórtese a las actuaciones la hoja histórico penal de cada uno de los acusados.

OTROSI DICE II): Se interesa el mantenimiento de las medidas cautelares de carácter real acordadas respecto a Demetrio Carceller Coll por Autos de fecha 6 de junio y 11 de diciembre de 2012, éste último modificado parcialmente por Auto de fecha 4 de enero de 2013, medidas que fueron confirmadas por Auto de fecha 25 de febrero de 2013 dictado por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional así como la ampliación de la mismas de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente Otrosí.

OTROSI DICE III): De conformidad con lo dispuesto en los artículos 589 y ss y 764 LECriminal, interesa que se exija a cada uno de los acusados la prestación de una FIANZA en cuantía suficiente para asegurar las responsabilidades pecuniarias derivadas tanto de la defraudación tributaria a la Hacienda Pública (que deberá incluir la cuota defraudada, la correspondiente multa y los intereses de demora) como del delito de blanqueo de capitales.